



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1174

Arequipa, 20 de enero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasa (derechos, licencias y arbitrios);

Que, según los artículos 14 y 34 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, la obligación para la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Predial y al Patrimonio Vehicular, respectivamente por parte del contribuyente, vence el último día hábil del mes de febrero salvo que la Municipalidad establezca una prórroga. Asimismo, según los mismos artículos la actualización de los valores de predios y vehículos por parte de la Municipalidad sustituye la obligación de declarar por parte del contribuyente, siempre que no la objete dentro del plazo establecido;

Que, la Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión, mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, de acuerdo a los considerandos segundo y tercero, es necesario formalizar y oficializar a través de una Ordenanza la actualización de valores y emisión mecanizada de las Declaraciones Juradas de Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el año 2020, que sirva como sustento jurídico, para determinar sanciones tributarias a los contribuyentes que no comunicaron el cambio de su domicilio o que se encuentren en condición de no habidos, no hallados o que no habiendo sido notificados, no cumplan con presentar su declaración jurada dentro del plazo establecido;

Que, asimismo, con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes, en los últimos años la Municipalidad Provincial de Arequipa, ha establecido la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y vehicular hasta el 31 de marzo de 2020, lo cual ha registrado respuesta positiva de parte de los contribuyentes, en el cumplimiento de sus obligaciones;

En uso de las facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal por mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y AL PATRIMONIO VEHICULAR, LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2020

Artículo 1º- Establecer hasta el 31 de marzo del 2020, el plazo de presentación de la Declaración Jurada anual y pago del Impuesto Predial al Patrimonio Vehicular correspondiente al periodo tributario 2020.

Artículo 2º- Disponer la actualización de Valores de Predios y Vehículos para el ejercicio 2020 y su emisión mecanizada, mediante la carpeta o cuponera, el mismo que sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido en el Artículo 1º. Los contribuyentes que no sean notificados hasta el 15 de marzo del 2020, deberán realizar la declaración jurada correspondiente en las ventanillas de la municipalidad, a través de los formularios correspondientes, su incumplimiento estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Tributaria.

Artículo 3º- Facultar a la Gerencia de Administración Tributaria, dictar las medidas complementarias.

POR LO TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. TOMAS JOB DELGADO ZÚÑIGA
SECRETARIO GENERAL



MAG. OMAR JULIO CANDIA AGUILAR
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA

